
CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS

1- Procedimientos de Contratación Alcanzados

Toda compra, venta o locación de cosas por cuenta del Hospital, así como toda contratación de obras y servicios, se realizarán conforme a las normas del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

2- Objeto

El presente llamado a licitación tiene por objeto la **Adquisición de Descartables** descriptos en el Anexo I, con destino al Hospital El Cruce, Alta Complejidad (S.A.M.I.C), ubicado en Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela.

Esta licitación está compuesta de 19 renglones.

3- Plazo Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de Compras del Hospital.

Deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Contrataciones, que será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la propuesta.

5- Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares y en el horario de 09:00 a 13:00 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

6- Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

6.1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado de la provincia de Buenos Aires y/o de la Nación, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

- 6.2. En el caso de oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro.
- 6.3. En el caso de oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.
- 6.5. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado.
- 6.6. Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 8 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.
- 6.7. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
- 6.8. Acrediten con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de la Norma de Calidad vigente a la fecha de apertura.
- 6.9. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

7- Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

- Expediente N° 2915-01350/09
- Licitación Privada N° 90/09
- Fecha de Apertura: 06/11/09
- Hora Apertura: 10:00 horas

- a- Escritas a máquina.
- b- Por duplicado.
- c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente la contratación a que corresponda como así también día y hora de apertura de oferta.
- d- Rubricada por el oferente o su representante autorizado.
- e- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.
- f- Se acompañará:
 - f.1- comprobante o documento de garantía cuando correspondiere.
 - f.2- descripción, catálogo o recibos de muestras, si así hubiere sido solicitado.
- g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.
- h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las de este reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.

8- Ofertas - Documentación a Integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

8.1. Datos del oferente - Anexos A, B, C y D, según corresponda;

8.2. En caso de oferentes:

a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.

b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas.

8.3. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;

8.4. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (Punto 4 - Condiciones Particulares);

8.5. Garantía de oferta según lo establecido en el Punto 17 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales; Garantía de oferta:

a) Sin garantía

Oferta con monto menor a \$20.000

b) Con pagare

Ofertas superiores a \$20.000 hasta \$ 150.000

c) Fianza o Póliza

Mayor a \$ 150.000

8.6. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - **Anexo E** - . En el caso de existir juicios, el oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

8.7. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

8.8. a) Certificado de cumplimiento de la Norma de Calidad con relación al objeto del presente llamado, vigente al momento de la apertura, o copia autenticada ante Escribano Público,

b) Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales.

8.9. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, - Anexo G-;

8.10. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal - Anexo A -;

8.11. Declaración de Confidencialidad en instrumento privado, cuando corresponda - Anexo I -.

8.12. Comprobante de pago del precio del Pliego, cuando corresponda - Punto 11- Valor del Pliego - Condiciones Generales;

8.13. Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

9- Ofertas – Elementos a Importar

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a- En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del artículo ofrecido u otra usual en el comercio de importación.

b- De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición F.O.B. Puerto de Origen.

c- Se ajustarán siempre a las disposiciones que sobre materia dispongan las autoridades competentes, Banco Central, Ministerio de Economía, etc.

d- Los plazos de entrega, salvo convención en contrario, se entenderán cumplidos cuando el Hospital reciba la documentación de embarque.

e- Cuando la mercadería deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación, por parte del Hospital, del arribo de la mercadería a su destino definitivo.

En tal caso se estipulará la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento de esta obligación, equivalente al 1% semanal o fracción mayor de 3 (tres) días. Dicha mora se producirá en forma automática y sin intimación previa alguna.

f- Se respetarán las normas del comercio internacional, en especial las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país con el de origen de la mercadería ofrecida.

g- Los seguros, en aquellos casos especiales que se establezca condición C.I.F. para las cotizaciones, deberán siempre cotizarse en moneda nacional y separadamente del valor de la mercadería.

h- La gestión a efectos de obtener la liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al elemento adjudicado, estará a cargo del Hospital y deberá ser tramitada y obtenida siempre antes de la apertura de la Carta de Crédito, entendiéndose que si aquél no pudiera ser liberado por disposiciones legales en vigencia, el contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna.

10- Defectos de Forma - Desestimación de ofertas

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 18 de las Condiciones Generales, si la oferta tuviera defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3, 8.5 - Condiciones Particulares no serán subsanables y la Oferta será desestimada.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8 - Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

11

1. Garantía Cumplimiento Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 10 (diez) por ciento (%) del valor total adjudicado.

2. Del afianzamiento de oferta

a) Fianza de oferta superior a \$ 6.000

12- Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra o Provisión por parte del adjudicatario.

13. Lugar Entrega

En el radio de la ciudad de Florencio Varela, Hospital El Cruce ubicado en Av. Calchaquí 5401, de lunes a viernes de 8 a 12hs.

14- Plazo de Entrega

Se establece en 05 (cinco) días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.

15- Pago

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital, la documentación que a continuación se detalla, a efectos de gestionar el pago:

- a- Original de la Orden de Compra debidamente sellada.
- b- Remito/s conformado/s.
- c- Factura/s por duplicado, exigiéndose que la/s misma/s cumpla/n con todas las formalidades de la ley.
- d- Certificado de recepción de las mercaderías entregadas

Cuando se trate de locación de obras y/o servicios, se deberá presentar a efectos del pago, la/s factura/s en duplicado por el/los trabajo/s, sean éstos totales o parciales de acuerdo con la modalidad del servicio; más el formulario que el locador determine donde constará la conformidad del servicio debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.

Salvo que en las cláusulas particulares se establezca un plazo para el pago, éste se efectuará en el plazo de 30 (treinta) días hábiles.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al que se produzca la aceptación de conformidad de la mercadería o servicio contratado, salvo casos de excepción debidamente justificados.

Si la factura fuera presentada con posterioridad a la aceptación definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de la misma.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando en las cláusulas particulares se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios se establecerá en las cláusulas particulares la base de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes, Banco Central, Ministerio de Economía, etc., así como del comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades operativas, pagos, etc.

En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo

a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa establecida por el Banco de la Nación Argentina, salvo que el pliego prevea otra modalidad, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

16- Muestras

A efectos de apreciar calidad los oferentes deberán presentar para todos los renglones hasta cinco unidades (5) como muestra, dependiendo del insumo, para ensayo de lo cotizado, la cual la repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente y de solicitar al oferente, si fuera necesario, mayor cantidad de la misma.

Las muestras deberán presentarse en el lugar que el Organismo Licitante establezca, las cuales podrán ser entregadas hasta 60 minutos antes de la Hora de Apertura de ofertas.

La no presentación de la muestra, implicara el descarte de la propuesta.

17. Modificaciones al Contrato

La autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un 20% o menor hasta un 50%.

18- Garantía Elementos – Defectos de Origen – Vicios de Fabricación – Extensión

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, de acuerdo a la modalidad y durante un período no inferior al especificado para cada renglón.

19- Multa por mora:

Se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo sido fueran rechazadas, por cada 5 (cinco) días hábiles de atraso, o fracción no menor de 3 (tres) días hábiles, al adjudicatario que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación

Igual penalidad será aplicada en los incumplimientos derivados de las locaciones de obra y/o servicios.

Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ANEXO I

Renglón 1

Ítem N° 1 SONDA FOLEY 2V N°10 (13188) 100 UNIDAD.

Renglón 2

Ítem N° 1 SONDA FOLEY 2V N°12 (13189) 100 UNIDAD.

Renglón 3

Ítem N° 1 SONDA FOLEY 2V N°18 (13185) 600 UNIDAD.

Renglón 4

Ítem N° 1 SONDA FOLEY 2V N°20 (13190) 600 UNIDAD.

Renglón 5

Ítem N° 1 SONDA FOLEY 2V N°22 (13193) 300 UNIDAD.

Renglón 6

Ítem N° 1 SONDA FOLEY 2V N°24 (13192) 200 UNIDAD.

Renglón 7

Ítem N° 1 SONDA FOLEY 2V N°6 (13186) 200 UNIDAD.

Renglón 8

Ítem N° 1 SONDA P/SUCCIÓN C/ADAPT.Y REGULADOR PED.K30P (13197) 25000 UNIDAD.

Renglón 9

Ítem N° 1 SONDA P/SUCCIÓN C/ADAPT.Y REGULADOR PED.K31P 40000 UNIDAD

Renglón 10

Ítem N° 1 SONDA P/SUCCIÓN CON ADAP. Y REG. K32P (13195) 60000 UNIDAD.

Renglón 11

Ítem N° 1 SONDA P/SUCCIÓN C/ADAPT.Y REGULADOR K33P (13198) 10000 UNIDAD.

Renglón 12

Ítem N° 1 SONDA P/INTUB.GÁSTRICA 12 FR K9 (13205) 3000 UNIDAD.

Renglón 13

Ítem N° 1 SONDA P/INTUB.GÁSTRICA 16 FR K10 (13207) 3000 UNIDAD.

Renglón 14

Ítem N° 1 SONDA P/INTUB.GÁSTRICA 18 FR K11 (13206) 2500 UNIDAD.

Renglón 15

Ítem N° 1 SONDA P/NUTRICIÓN ENTERAL C/MANDRIL K108 (13208) 2000 UNIDAD.

Renglón 16

Ítem N° 1 SONDA P/SUCCIÓN MUCUS K29 (13196) 3000 UNIDAD.

Renglón 17

Ítem N° 1 TAPONES P/VÍA INTERMITENTE (13260) 20000 UNIDAD.

Renglón 18

Ítem N° 1 SONDA FOLEY 2V N°8 (13187) 200 UNIDAD.

Renglón 19

Ítem N° 1 ALGODÓN HIDROFILO 500G (13022) 1000 UNIDAD.